

Bogotá, D.C.

310

03 NOV 2021

Señor:
ANONIMO
Ciudad

09 NOV 2021

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición.

Señor ciudadano:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, brindamos respuesta al Derecho de Petición como traslado de la denuncia emitida por usted desde la plataforma de Instagram desde el perfil “Engativá Informa” a la cuenta de Instagram del Señor Secretario Distrital de Gobierno: Luis Ernesto Gómez Londoño, sobre una situación de Presunto Abuso de Autoridad Policial en la localidad de Engativá.

Frente a la denuncia por redes sociales, como no se disponía de un número de contacto o correo electrónico para realizar la comunicación con las posibles víctimas, profesional del componente jurídico de la Ruta para estos casos en donde se ven implicados agentes de Policía, vía mensajes directos al Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link para ampliación de la queja e iniciar la activación de la Ruta para este caso en particular, pero no fue posible establecer comunicación, toda vez que la persona encargada de la recepción de los mensajes no brindó respuesta alguna sobre el vídeo ni las posibles víctimas.

Comunicamos que, pese a esto, se corrió traslado por competencia a la Secretaría de Seguridad y Convivencia ciudadana con Radicado No 20213105623711, y de igual forma, se adelantaron las gestiones correspondientes de información y traslado a las siguientes entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20213106278191

Fecha: 27-10-2021

20213106278191

Página 2 de 2

- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

Reiteramos nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía.

Atentamente,

Ivonne González R.
IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos
Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (12) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez



Bogotá, D.C.

310

Doctor:

CARLOS ERNESTO CAMARGO ASSIS

Director.

Defensoría del Pueblo de Colombia.

Calle 55 # 10 - 32

atencionciudadano@defensoria.gov.co

Ciudad.

Asunto: “Comunicación caso de presunto Abuso de Autoridad policial, queja emitida desde la plataforma de Instagram “Engativá Informa”.

Respetado Director. Camargo:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaria Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, y conforme a que se trata de actividades propias de la entidad que usted representa, se ponen en conocimiento los hechos relacionados con la denuncia hecha por redes sociales desde la plataforma de Instagram de “Engativá Informa”, como presunto abuso policial, en la localidad de Engativá, informado a la cuenta de Instagram del Secretario Distrital de Gobierno, así:

“Les envío la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTlgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

De acuerdo a lo descrito en la queja, desde la Dirección de Derechos Humanos se procedió a activar la Ruta de atención a casos por presunto abuso de autoridad policial, a fin de hacer seguimiento a los hechos y brindar orientación en las respectivas acciones que los ciudadanos decidan interponer.

Por este motivo se solicita que, desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 282 de la Constitución Política y en el Decreto 025 de 2014, para la atención de este caso, y se allegue a esta Dirección copia de la respuesta y las acciones adelantadas.

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia.

La información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000, 24 la Ley 1755 de 2015 y 5 de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, su acceso transfiere al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 de 2012.

Esta Dirección, reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos
Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa– Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Bogotá, D.C.

310

Doctor

JOSE MANUEL MARTINEZ

Director Seccional Fiscalía Bogotá

Fiscalía General de la Nación

Atencionusuario.bogota@fiscalia.gov.co

dirsec.bogota@fiscalia.gov.co

Carrera 29 A No. 18 A 67.

Tel. 5702000.

Ciudad.

Asunto: “Comunicación caso de presunto Abuso de Autoridad policial, queja emitida desde la plataforma de Instagram “Engativá Informa”

Respetado Doctor Martínez:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, y conforme a que se trata de actividades propias de la entidad que usted representa, se ponen en conocimiento los hechos relacionados con la denuncia hecha por redes sociales desde la plataforma de Instagram de “Engativá Informa”, como presunto abuso policial, en la localidad de Engativá, informado a la cuenta de Instagram del Secretario Distrital de Gobierno, así:

“Les envío la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTlgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...”

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

De acuerdo a lo descrito, desde la Dirección de Derechos Humanos se procedió a activar la Ruta de atención a casos por presunto abuso de autoridad policial, a fin de hacer seguimiento a los hechos y brindar orientación en las respectivas acciones que los ciudadanos decidan interponer.

Por este motivo, se solicita que, desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, demás normas concordantes y complementarias, para la atención de este caso, y se allegue a esta Dirección copia de la respuesta y las acciones adelantadas

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia.

La información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000, 24 la Ley 1755 de 2015 y 5 de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, su acceso transfiere al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 de 2012.

Esta Dirección, reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZALEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos
Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa– Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Bogotá, D.C.

310

Doctor

FABIO ESPITIA GARZÓN.

Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial.

Carrera 46 N° 20 C – 1 Cantón Militar Occidental.

direccionejecutiva@justiciamilitar.gov.co

Ciudad.

Asunto: “Comunicación caso de presunto Abuso de Autoridad policial, queja emitida desde la plataforma de Instagram “Engativá Informa”

Respetado Dr. Espitia:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, y conforme a que se trata de actividades propias de la entidad que usted representa, se ponen en conocimiento los hechos relacionados con la denuncia hecha por redes sociales desde la plataforma de Instagram de “Engativá Informa”, como presunto abuso policial, en la localidad de Engativá, informado a la cuenta de Instagram del Secretario Distrital de Gobierno, así:

“Les envío la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento

con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTlgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...”

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

De acuerdo a la petición, desde la Dirección de Derechos Humanos se procedió a activar la Ruta de atención a casos por presunto abuso de autoridad policial, a fin de hacer seguimiento a los hechos y brindar orientación en las respectivas acciones que los ciudadanos decidan interponer.

Por este motivo, se solicita que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, demás normas concordantes y complementarias, para la atención de este caso, y se allegue a esta Dirección copia de la respuesta y las acciones adelantadas.

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia, y copia de las actuaciones a esta Dirección.

La información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000, 24 la Ley 1755 de 2015 y 5 de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, su acceso transfiere al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 de 2012.

Esta Dirección, reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos
Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa– Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Bogotá.

310

General

ELIECER CAMACHO JIMENEZ

Comandante.

Policía Metropolitana de Bogotá.

mebog.coman@policia.gov.co

Avenida Caracas # 6 – 05.

Ciudad

Asunto: “Comunicación caso de presunto Abuso de Autoridad policial, queja emitida desde la plataforma de Instagram “Engativá Informa”

Respetado General Camacho:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, y conforme a que se trata de actividades propias de la entidad que usted representa, se ponen en conocimiento los hechos relacionados con la denuncia hecha por redes sociales desde la plataforma de Instagram de “Engativá Informa”, como presunto abuso policial, en la localidad de Engativá, informado a la cuenta de Instagram del Secretario Distrital de Gobierno, así:

“Les envío la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTIgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...”

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

Por lo anterior, desde la Dirección de Derechos Humanos se procedió a activar la Ruta de atención a casos por presunto abuso de autoridad policial, a fin de hacer seguimiento a los hechos y brindar orientación en las respectivas acciones que los ciudadanos decidan interponer.

Solicitamos de manera respetuosa, se adelanten las acciones pertinentes y se brinde respuesta a este requerimiento, sobre las actuaciones que adelante su despacho, en consonancia con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993 “Por el cual se desarrollan la estructura orgánica y las funciones de la policía nacional y se dictan otras disposiciones”, corresponde a dicha entidad, como cuerpo armado civil a cargo de la seguridad pública de la República, realizar funciones de policía que permitan la prevención y contención de comisión de delitos, así como la protección de los residentes y el mantenimiento del orden público interno en todo el territorio nacional, así como fortalecer las relaciones entre el ciudadano y la institución, estableciendo mecanismos efectivos que permitan la expresión y atención del servicio de policía respecto a seguridad ciudadana.

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia, y copia de las actuaciones a esta Dirección.

La información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000, 24 la Ley 1755 de 2015 y 5 de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, su acceso transfiere al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 de 2012.

Esta Dirección, reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Directora de Derechos Humanos

Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Bogotá, D.C.

310

Doctor:

RICARDO MEDINA RICO

Personero Delegado para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos

Personería de Bogotá

Carrera 43 # 25 B - 17 Edificio C.A.C

rhmedina@personeriabogota.gov.co

Ciudad

Asunto: “Comunicación caso de presunto Abuso de Autoridad policial, queja emitida desde la plataforma de Instagram “Engativá Informa”.

Respetado Dr. Medina:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, y conforme a que se trata de actividades propias de la entidad que usted representa, se ponen en conocimiento los hechos relacionados con la denuncia hecha por redes sociales desde la plataforma de Instagram de “Engativá Informa”, como presunto abuso policial, en la localidad de Engativá, informado a la cuenta de Instagram del Secretario Distrital de Gobierno, así:

“Les envió la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTlgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...”

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

De acuerdo con lo anterior, desde la Dirección de Derechos Humanos se procedió a activar la Ruta de atención a casos por presunto abuso de autoridad policial, a fin de hacer seguimiento a los hechos y brindar orientación en las respectivas acciones que los ciudadanos decidan interponer.

Por este motivo se solicita que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 35 del Acuerdo 755 de 2019, para la atención de este caso, y se allegue a esta Dirección copia de la respuesta y las acciones adelantadas.

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia.

La información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000, 24 la Ley 1755 de 2015 y 5 de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, su acceso transfiere al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 de 2012.

Esta Dirección, reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos
Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Bogotá, D.C.

310

Doctor

JAVIER AUGUSTO SARMIENTO OLARTE

Procurador Delegado Disciplinario para la Defensa de los Derechos Humanos

Procuraduría General de la Nación.

jasarmiento@procuraduria.gov.co

Carrera 5 # 15 – 80

Ciudad.

Asunto: “Comunicación caso de presunto Abuso de Autoridad policial, queja emitida desde la plataforma de Instagram “Engativá Informa”

Respetado Dr. Sarmiento:

Cordial saludo, desde la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaria Distrital de Gobierno, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, y conforme a que se trata de actividades propias de la entidad que usted representa, se ponen en conocimiento los hechos relacionados con la denuncia hecha por redes sociales desde la plataforma de Instagram de “Engativá Informa”, como presunto abuso policial, en la localidad de Engativá, informado a la cuenta de Instagram del Secretario Distrital de Gobierno, así:

“Les envío la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento

con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTlgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...”

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

Por lo anterior, desde la Dirección de Derechos Humanos se procedió a activar la Ruta de atención a casos por presunto abuso de autoridad policial, a fin de hacer seguimiento a los hechos y brindar orientación en las respectivas acciones que los ciudadanos decidan interponer.

Por este motivo se solicita que desde su dependencia se realicen las acciones conforme a sus competencias dadas por la Ley 734 de 2002 “Por medio del cual se expide el Código Disciplinario Único”, y se allegue a esta Dirección copia de la respuesta y de las acciones adelantadas.

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia.

La información enviada contiene datos susceptibles de reserva legal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 de la Constitución Política, 27 de la Ley 594 de 2000, 24 la Ley 1755 de 2015 y 5 de la Ley 1581 de 2012. Por consiguiente, como quiera que la información que contiene es personal e íntima, su acceso transfiere al funcionario los deberes y responsabilidades en el tratamiento de estos datos, contemplados en el Título VI de la Ley 1581 de 2012.

Esta Dirección, reitera el compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Directora de Derechos Humanos
Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez

Bogotá, D.C.

310

Doctor

ANIBAL FERNÁNDEZ

Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Av. Calle 26 No 57 – 83. Torre 7. Piso 14

notificaciones.judiciales@scj.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia

Respetado Doctor Fernández:

De acuerdo con las facultades de la Dirección de Derechos Humanos establecidas en el artículo 16 del Decreto 411 de 2016, entre ellas la de atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia, corremos traslado de la petición ciudadana enviada al Secretario de Gobierno mediante mensaje directo desde la plataforma Instagram, descrita de la siguiente forma:

“Les envío la denuncia llegada por las redes de Luis Ernesto, para que por favor se haga seguimiento

con la Secretaría de Seguridad.

La imagen adjunta es la denuncia y el siguiente link contiene el video donde en el minuto 3:50 se evidencia lo que el denunciante explica.

https://www.instagram.com/tv/CTlgeXVntFE/?utm_medium=share_sheet

Engativá informa Oficial. on Instagram: “Nos apuntan con un arma, que pudo afectar nuestra integridad! Un policía que toma la moto como si fuera un sicario y adicional desenfunda...”

Policía desenfunda Arma en el Parkway sin razón alguna.

Moto AFE80C policía usa casco y chaqueta sin identificación”

Una vez analizada la petición, damos traslado por competencia a su despacho, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de acuerdo con el Decreto 413 de 2016. Artículo 3 - Funciones básicas. Además de las atribuciones generales contenidas en el artículo 23 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, son funciones básicas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el mismo sentido, solicitamos se brinde la respuesta al despacho del Secretario de Gobierno al correo: lernesto.gomez@gobiernobogota.gov.co y se logre establecer contacto con los ciudadanos de “Engativá Informa” quienes por medio de la Plataforma de Instagram: https://instagram.com/engativa.informa?utm_medium=copy_link realizan la denuncia.

De igual forma, esta Dirección adelantó las gestiones correspondientes de información y traslado a las entidades, así:

- A la Policía Metropolitana de Bogotá con radicado No. 20213105623451, se informó al General Eliecer Camacho Jiménez, para que dentro de sus competencias de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2203 de 1993.
- A la Procuraduría Delegada Disciplinaria para la defensa de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623431 para que dentro de sus competencias y de acuerdo con lo estipulado en la Ley 734 de 2002 inicien la investigación correspondiente.
- A la Personería Delegada para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos con radicado No 20213105623441, para que dentro de sus competencias emanadas del 35 del Acuerdo 755 de 2019, inicien las acciones correspondientes.
- A la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar y Policial con radicado No 20213105623671 se ofició para que realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 221 de la Constitución Política y en la Ley 1407 de 2010, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Dirección Seccional Fiscalía Bogotá mediante radicado No 20213105623681, para que desde su dependencia, se realicen las acciones conforme a sus competencias señaladas en el artículo 250 de la Constitución Política y en el Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017.
- A la Defensoría del Pueblo con Radicado No 20213105623701, para que en el desarrollo de sus competencias realice las acciones correspondientes.

Desde esta Dirección reiteramos nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,


IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Directora de Derechos Humanos

Ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co

Anexo (4) folios

Proyectó: María Camila Suárez Figueroa – Contratista Dirección de Derechos Humanos
Revisó: Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra - Contratista Dirección de Derechos Humanos
Aprobó: Ivonne González Rodríguez